

SESIÓN SUBSTANTIVA DEL ECOSOC
SEGMENTO DE COORDINACIÓN

Discurso de la Sra. Elena Zúñiga Herrera
Presidente, Comisión sobre Población y Desarrollo

8 julio 2008

Discusión en Mesa Redonda III: *“El papel del ECOSOC en el tratamiento de la violencia contra la mujer en todas sus formas y manifestaciones: Un diálogo con los presidentes de las comisiones funcionales”*

Es para mí un honor representar a la Comisión sobre Población y Desarrollo en la Mesa Redonda número III, dedicada a la revisión del papel del ECOSOC en el tratamiento de la violencia contra la mujer en todas sus formas y manifestaciones.

- Para la Comisión de Población y Desarrollo el tema de la equidad de género y la erradicación de la violencia hacia la mujer ha ocupado un lugar importante de su agenda. Ya en 1994, el Programa de Acción adoptado por la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo planteó una profunda revisión de las políticas de población desplegadas hasta entonces, para poner de relieve el peso de las relaciones de género en la definición del escenario demográfico y en el desarrollo.
- En la nueva agenda de las políticas de población, derivadas de esa conferencia, la equidad de género, el empoderamiento de las mujeres y el pleno ejercicio de sus derechos se perfilaron como requisitos indispensables para alcanzar el desarrollo sustentable, así como para hacer frente a los desafíos demográficos.
- Se enfatizó la importancia de eliminar todo tipo de violencia¹ contra la mujer y habilitarla para que pudiera ejercer pleno control sobre su sexualidad y sobre su fecundidad, aspectos esenciales de la vida de las mujeres.²
- En 2007, la Mesa Directiva de la Comisión sobre Población y Desarrollo, en respuesta a la resolución 61/143 de la Asamblea General sobre la “Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer”, invitó a los Estados Miembros a que, en el marco

¹ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo*, Cairo, 5-13 de septiembre de 1994, Capítulo II, Principio 4 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.95.XIII.18).

² *Ibid.*, Capítulo IV, Acción 4.4 (e).

de su cuadragésimo período de sesiones, incluyeran en los informes nacionales las estrategias adoptadas por sus Gobiernos para combatir la violencia contra la mujer en todas sus formas. En esa ocasión, se invitó para introducir el tema a una experta en la materia, representante de la División para el Avance de la Mujer.

- La experta presentó los resultados principales del informe del Secretario General sobre todas las formas de violencia contra la mujer, resaltando especialmente aquéllos relacionados con temas de población y salud reproductiva.
- Señaló que muchas de las manifestaciones de violencia contra la mujer se dan dentro de la familia y, con frecuencia, son el resultado de prácticas tradicionales que resultan nocivas, tales como el matrimonio precoz, cuando la mujer es menor de edad; el matrimonio forzado en el que no existe consentimiento por parte de la mujer que lo contrae; el feminicidio asociado con problemas con la dote; los crímenes de “honor”; el maltrato de las viudas; o la ablación o mutilación genital femenina que, pese a campañas en su contra, sigue practicándose en un número importante de países del mundo. Entre los 71 países del mundo en que se han llevado a cabo encuestas de población para documentar la prevalencia de la violencia dentro de la pareja, tal prevalencia varía entre el 6 y el 59 por ciento. Ninguna región del mundo está exenta de este mal. En contextos muy variados, la violencia física termina en homicidio, donde en una alta proporción de casos los esposos o novios son los homicidas.
- La violencia sexual infligida fuera de la pareja es común en numerosos escenarios y con frecuencia el agresor es un pariente, un amigo, un conocido, un vecino o un compañero de trabajo. Encuestas llevadas a cabo en países desarrollados indican que altas proporciones de mujeres han sufrido diversas formas de violencia sexual durante sus vidas, ya sea la iniciación sexual forzada, la violencia durante una cita o la violación. Los escasos datos sobre países en desarrollo muestran que la prevalencia de tales prácticas es también importante, si bien hay variaciones según los contextos. También es preocupante la alta incidencia del acoso y la violencia en el lugar de trabajo o aún en los establecimientos de enseñanza.
- Las mujeres de edad, que constituyen una proporción creciente de la población en la mayor parte de los países del mundo, son vulnerables a formas y manifestaciones particulares de violencia. La violencia contra las mujeres de edad puede asumir la forma de abusos físicos, sexuales o

psicológicos, así como el abandono o la explotación financiera, que pueden ser cometidos por miembros de la familia u otras personas encargadas de su cuidado.

- Las mujeres que son víctimas de violencia no sólo ven su salud física comprometida sino que frecuentemente sufren también de problemas psicológicos. La violencia en el seno familiar afecta no sólo a la víctima principal sino también a otros miembros de la familia, especialmente los niños. La violencia en seno familiar tiene al menos tres efectos en los niños: afecta su salud, su rendimiento escolar y produce la introyección de las prácticas violentas en sus propias vidas. Por lo tanto, la violencia contra la mujer en el seno familiar está estrechamente vinculada a la violencia social.
- La violencia contra la mujer impide que las mujeres participen plenamente en los planos social o económico. Los costos de la violencia contra la mujer son enormes. No sólo empobrecen a las personas, las familias, las comunidades y los Gobiernos, sino que también impiden el desarrollo social y económico.
- Existe pleno consenso en la comunidad internacional de que los Estados nacionales deben promover, proteger, respetar, y hacer cumplir el respeto pleno de los derechos humanos. En lo tocante a la violencia contra la mujer, deben prevenir, investigar y enjuiciar todas las formas de violencia contra las mujeres, protegerlas contra dicha violencia y responsabilizar a los infractores.
- A pesar de que la mayoría de los países ha logrado avanzar en la modificación de los marcos jurídicos para proteger los derechos de las mujeres, se reconoce que todavía falta mucho por hacer. Por ello, los Estados deben promover la igualdad *de hecho* entre mujeres y hombres y mejorar las normas jurídicas para que efectivamente garanticen la protección de los derechos humanos de las mujeres.
- Se enfatiza que esta recomendación es particularmente importante en aquellos lugares en los que las mujeres pueden correr mayores riesgos de violencia debido a la persistencia de múltiples obstáculos para el gozo pleno de otros derechos, tales como el derecho a la vivienda, a la educación y al empleo. Cabe señalar que existe consenso en que la obligación de los Estados nacionales no puede limitarse simplemente a reaccionar ante actos de violencia contra la mujer, sino que es fundamental identificar las pautas de desigualdad que pueden desembocar en actos de violencia y adoptar las medidas que permitan corregirlas.

- Es esencial contar con datos precisos y documentación adecuada para realizar un seguimiento puntual del fenómeno y para fortalecer su comprensión con el objeto de que los Estados elaboren respuestas eficaces y evalúen sus resultados. Para lograr esto, es necesario fortalecer la base de conocimientos sobre las diversas formas de violencia contra la mujer y sus causas.
- Durante el período de sesiones de la Comisión sobre Población y Desarrollo en 2007, varios representantes de Gobierno describieron acciones llevadas a cabo por sus Gobiernos, tanto a nivel nacional como internacional, para combatir la violencia contra la mujer. A nivel nacional varios Gobiernos informaron haber tomado iniciativas para reducir la incidencia de la violencia contra la mujer, enfocándose en la prevención, la salud, la justicia y el acceso a servicios, incluyendo el establecimiento de centros de apoyo para las personas mayores víctimas de actos violentos o la creación de comisiones nacionales sobre la mujer. A nivel internacional, varios Gobiernos de países donantes reportaron incluir en sus programas de cooperación internacional proyectos para combatir la violencia en contra de la mujer y dar prioridad a reformas institucionales para establecer igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Algunos países hicieron referencia a su actividad luchando contra la violencia de género en países en conflicto.
- El cuadragésimo período de sesiones de la Comisión sobre Población y Desarrollo culminó en la adopción de la Resolución 2007/1 sobre la *Evolución de las estructuras de edad de las poblaciones y sus consecuencias para el desarrollo*, en la que la Comisión destacó “la importancia de incorporar una perspectiva de género en los procesos de formulación de la política y de planificación a todos los niveles, así como la necesidad de eliminar la discriminación basada en el género y en la edad, especialmente la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres de todas las edades, y de asegurar la igualdad de derechos y su pleno disfrute a las mujeres de todas las edades”.³
- Es así como la Comisión, siguiendo los lineamientos establecidos en Cairo en 1994, sigue haciendo hincapié en la importancia de asegurar la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, un necesario corolario del cual es eliminar todas las formas de violencia en contra de la mujer. Mientras esto no se logre, nuestras sociedades serán incapaces de gozar de un desarrollo económico y social pleno.

³ Comisión de Población y Desarrollo, Informe sobre el 40º período de sesiones (10 de mayo de 2006 y 9 a 13 de abril de 2007), E/CN.9/2007/9, párrafo B.5.